

JUN 24 2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO No. S4M0223

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

CONTRATO ABIERTO PARA LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE: ENDOSCOPIAS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **CLINICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. HUGO CIGARROA DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**El Instituto**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, Con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "**El Instituto**", interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de "**El Instituto**", designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y

L.D. AGU L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
	CONTRATO No. S4M0223	CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **31 de diciembre de 2024**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

1.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 2106 y folio **0000000049-2025**, de fecha 25 de noviembre de 2024 (ENDOSCOPIA), emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada con Número de folio **SAS-1.2-202008-328775**, de fecha **19 de agosto de 2020**, efectuada ante la Secretaría de Economía, denominada **Clínica de Endoscopia Cigarroa, S.A.S.**, cuyo objeto social es **Hospitales generales del sector privado que requieran de título medico conforme a las leyes, otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización, consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes, consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes, hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2020045895**, de fecha **19 de agosto de 2020**.

II.2.- El C. **Hugo Cigarroa Dávila**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada con Número de folio **SAS-1.2-202008-328775**, de fecha **19 de agosto de 2020**, efectuada ante la Secretaría de Economía, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEC-200819-NM3**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000150482.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Cempoala, No. 96 Int. B, Colonia Modelo, C.P. 91040, Xalapa-Enriquez, Veracruz**, mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
	CONTRATO No. S4M0223	CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del servicio médico subrogado en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Descripción, precio asignado, importe total, Plazo, Lugar y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$944,286.21 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** más impuestos por \$151,085.79 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,360,715.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$377,714.48 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios otorgados, describirá el contenido de la solicitud de subrogación realizada, número de proveedor, número de contrato; número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso. Anexará invariablemente el original de la solicitud de servicios subrogados (**Anexo T.3** de esta convocatoria). En ambos documentos se consignará su nombre y firma. La documentación anterior deberá ser entregada en días hábiles de 9 a 15 horas en:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá solicitar su inclusión en el pago por transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	---

Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Para mayor información, se pone a su disposición los siguientes teléfonos: 01 22 88 17 60 88 y 01 22 88 12 48 93.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a "El Instituto" el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "El Instituto" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

El Instituto, por conducto de la Unidad Médica podrá solicitar al proveedor la reposición de los estudios efectuados, notificando la falla o defecto dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado de la falla o defecto, previa documentación de lo sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario; y el proveedor se obliga a efectuar a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido por el servicio correspondiente.
- Los resultados no sean congruentes con lo solicitado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición del estudio, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO No. S4M0223 CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	--	---

documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud quien dará seguimiento y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar importe del estudio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando el proveedor no proporcione los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en el Anexo 1 (uno).
- Cuando el proveedor no realice dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta, los estudios que el Instituto haya solicitado para su reposición.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO No. S4M0223 CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	--	---

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	---

o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	--

uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO No. S4M0223 CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	--	---

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

12. En caso de que el prestador del servicio no reponga los estudios que le hayan sido solicitados, cuando presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido por el servicio correspondiente o cuando los resultados no sean congruentes con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
14. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.
15. Cuando existan más de tres incumplimientos.
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
18. En caso de presentarse tres incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el periodo que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del mismo.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni se contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Le

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	---

anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	---

existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previo lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

Xalapa, Veracruz, el 03 de Enero de 2025, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
CLINICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.
R.F.C. CEC-200819-NM3

C. HUGO CIGARROA DÁVILA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRENTE

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud
R.F.C. [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
CONTRATO No. S4M0223		CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

Anexo 1 (uno)

"Descripción, precio asignado, importe total, Plazo, Lugar y Condiciones"

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE ASIGNADO
5	XALAPA	ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
5	16	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA	\$7,900.00
5	17	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPÍA MAS LAVADO BRONQUIO ALVEOLAR ADULTO	\$7,900.00
5	18	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPÍA MAS LAVADO BRONQUIO ALVEOLAR PEDIÁTRICA	\$7,900.00
5	19	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA CON PRÓTESIS PLÁSTICA (BILIAR)	\$15,700.00
5	20	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CEPRE)	\$12,700.00
5	21	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPÍA CON POLIPECTOMÍA	\$4,200.00
5	22	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA ALTA CON ESCLEROTERAPIA	\$3,100.00
5	23	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON DILATACIÓN DE BALÓN	\$3,700.00
5	24	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON LIGADURA DE VÁRICES	\$5,900.00
5	25	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA MÁS EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$3,700.00
5	26	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA CON PLASMA ARGÓN	\$5,900.00
5	27	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	MANOMETRÍA ESOFÁGICA	\$8,000.00
5	28	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	PH METRÍA	\$8,000.00
5	29	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	VIDEOLARINGOSCOPIA TRANSOPERATORIA	\$6,000.00

PARTIDA	DDPP N°	MONTO MINIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO
5 XALAPA HGZ 11 ENDOSCOPIAS	0000000049-2025	\$ 1,095,372.00	\$ 2,738,430.00

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de sus funciones prioritarias en las Unidades Médicas de primer nivel de atención es la prevención, las unidades de segundo nivel de atención tienen una función diagnóstica y terapéutica, por lo que es esencial contar con estudios de gabinete especializados. Algunos estudios se requieren para completar el protocolo de pacientes para envío a tercer nivel de atención, o bien, para su seguimiento o control.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes, así como disminuir días de incapacidad a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO No. S4M0223

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

trabajadores, se hace necesaria la subrogación de servicios tales como tomografías, resonancias magnéticas, endoscopías, ultrasonidos, radiodiagnóstico, electrodiagnósticos, ecocardiogramas, entre otros estudios.

Los servicios deberán ser prestados dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en este Anexo.

- El (los) proveedor (es) deberá (n) recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones y que corresponda a los lugares establecidos en el **Anexo T.2 (T.dos)** de la convocatoria, a los derechohabientes del IMSS, para efectuar los estudios requeridos según corresponda, mismos que se indicarán en la solicitud de servicios subrogados (**Anexo T.3** de la convocatoria), y que están señalados en este anexo.
- El (los) proveedor (es) se obliga (n) en presencia del derechohabiente y/o su acompañante a consignar la firma, fecha y hora de recibido así como fecha y hora de atención en la solicitud del servicio para confronta del tiempo de ejecución estipulado para cada estudio y/o tratamiento.
- La atención de los derechohabientes será responsabilidad del proveedor en tanto permanezca (n) en sus instalaciones para la realización de los estudios y/o tratamiento solicitados, incluyendo la atención en caso de alguna complicación durante la realización de los estudios.
- El (los) proveedor (es) deberá (n) contar con instalaciones adecuadas para brindar con comodidad la prestación del servicio. En el **Anexo T.1 (T.uno)** de la convocatoria se indican éstos requerimientos conforme a cada localidad.
- El Instituto supervisará, la ejecución de los estudios realizados tanto en proceso como terminados, efectuando las pruebas que se consideren necesarias conforme a lo requerido en la solicitud de subrogación.
- El proveedor deberá contar con instalaciones exclusivamente en la localidad en la que se requiere el servicio, de acuerdo a cada una de las unidades descritas en este Anexo 1 (Uno). No se considerarán las propuestas de establecimientos ubicados en estados aledaños ni zonas cercanas.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El prestador del servicio deberá tener exclusivamente instalaciones dentro de la localidad donde se requiere el servicio, establecidas en este **Anexo**.
- El (los) proveedor (es) proporcionará (n) el (los) servicio (s), ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de servicios subrogados y a lo señalado en lo que le corresponda según la adjudicación.
- La solicitud de servicio subrogado debidamente autorizada (no deberán aceptarse sin firma de autorización) y con vigencia electrónica anexa, será el único documento mediante el cual se refieran y acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- El Instituto, a la formalización del contrato emitirá y entregará por conducto de la unidad solicitante el catálogo de firmas de los funcionarios que suscribirán la solicitud de servicios de subrogación.
- El (los) proveedor (es) asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.
- El (los) proveedor (es) se obliga a entregar al Instituto al término del estudio realizado, el resultado de este por escrito y de forma electrónica en un periodo no mayor a 5 días; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a lo requerido.
- En caso de que el paciente por causas imputables a su deterioro físico no se encuentre en condiciones idóneas para recibir su tratamiento médico, éste será susceptible de interrupción y en este caso, el proveedor avisará al instituto por escrito de esa condición, así como enviarlo en forma oportuna para su atención por el médico de la unidad que solicite el servicio.
- Será responsabilidad del proveedor todo caso de demanda médico legal, derivada de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	licitacion publica nacional ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO No. S4M0223 CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	--	---

- En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el Instituto podrá enviar al paciente a cualquier otra unidad alternativa para el servicio, mismo que se cubrirá con cargo al proveedor.
- El proveedor deberá ofertar el 100% de los estudios/tratamientos que integral el paquete del servicio a subrogar.
- Para casos en que el paciente sea trasladado en ambulancia, el proveedor deberá contar con camilla y/o silla de ruedas para la movilización del mismo en la unidad donde se preste el servicio.
- El Instituto podrá requerir la prestación del servicio de lunes a viernes, de las 8:00 a las 20:00 horas durante la vigencia del contrato y en caso de urgencia calificada la prestación del servicio será las **24 (veinticuatro)** horas durante todos los días del año. Del **Anexo T.1 (T.uno)** de la convocatoria, se podrán considerar algunos estudios como "**urgencias calificadas**" mismos que serán determinados por el personal médico de la unidad solicitante y su atención será inmediata y los resultados se entregarán en un plazo no mayor a 2 (dos) horas, salvo aquellos casos en que el estudio en comento requiera un proceso de 24 a 72 horas para la determinación de su resultado.
- El (los) proveedor (es) proporcionará(n) el servicio en un periodo de 3 a 5 días naturales, posterior de haberse solicitado los estudios conforme al **Anexo T.1 (T.uno)** de la convocatoria. Tratándose de pacientes hospitalizados, las citas deberán ser otorgadas en un periodo no mayor a 48 horas.
- En caso de incumplimiento al plazo de ejecución, el proveedor será acreedor a la aplicación de sanción del **2.5%** diario respecto al monto total de lo incumplido, mismo que será deducido de la facturación correspondiente.
- El (los) proveedor (es) proporcionará alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones o señalar que absorberá los gastos generados que el Instituto erogare por obtener el servicio requerido en tiempo; éstos casos de excepción, no excederán el 10 % (diez por ciento) del monto contratado. **Debiendo entregar carta "Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
- Es indispensable que el proveedor tenga reconocida ética y prestigio profesional, lo cual será evaluado por el experto técnico y representante del instituto de la Jefatura de Servicios Médicos, al verificar la documentación que lo acredite.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales contenidos en el **Anexo T.1 (T.uno)** de la convocatoria, quedando bajo la responsabilidad del (los) licitante(s) ganador (es) la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
- Las instalaciones del (los) proveedor (es) deberán ser accesibles a la población derechohabiente del IMSS, preferentemente sin barreras arquitectónicas para la atención a las personas con necesidades especiales de desplazamiento.
- El (los) proveedor (es) debe poseer las medidas de seguridad de protección civil indispensable para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.
- El (los) proveedor (es) deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en la atención a los derechohabientes.
- El (los) proveedor (es) aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los servicios subrogados, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables al servicio que se trate.
- Conforme al artículo 52 de la Ley, el Instituto podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, hasta un 20% de más a los servicios contratados con el (los) prestador (es) de servicio (s) y a los precios inicialmente pactados.
- La supervisión operativa se realizará por el personal médico demandante del servicio o a quien el Instituto determine y tomará como referencia la opinión de los usuarios derechohabientes y/o sus acompañantes, incluyendo oportunidad y calidad del servicio proporcionado; para lo cual el Instituto podrá levantar encuestas a los mismos conforme al formato "Encuesta de Satisfacción al Usuario", **Anexo T.4 (T.Cuatro)** de la convocatoria, en caso de presentarse tres



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el período que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del mismo.

- Se requiere que el prestador del servicio cuente con más de un número telefónico o vías de comunicación para comunicarse de inmediato y cuando se le contacte para solicitar el servicio, sin que se bloqueen las líneas telefónicas del prestador del servicio.
- El trato que otorgue el prestador del servicio debe ser con respeto, amabilidad y cordialidad.
- La unidad compradora y/o requirente podrán validar las especificaciones técnicas en la página web oficial de los bienes / servicios propuestos por el licitante.

REPOSICIÓN DEL ESTUDIO:

El Instituto, por conducto de la Unidad Médica podrá solicitar al (los) proveedor (es) la reposición de los estudios efectuados, notificando la falla o defecto dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado de la falla o defecto, previa documentación de lo sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario; y el proveedor se obliga a efectuar a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido por el servicio correspondiente.
- Los resultados no sean congruentes con lo solicitado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición del estudio, correrán por cuenta del (los) licitante(s) ganador (es).

El (los) proveedor (es) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	DIRECTOR MÉDICO	SUBDIRECTOR MÉDICO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO / ADMINISTRADOR
H.G.Z. N° 11	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Tel: 228.818.5555 Ext. 1828 y 1460, 228.818.6996 Fax: 228.817.4391	Luis Humberto Barron Garcia <luis.barron@imss.gov.mx>;	Inti Díaz Sanchez <inti.diaz@imss.gov.mx>;	Jorge Alberto Hernandez Joachin <jorge.hernandezj@imss.gov.mx>

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR:

CEMPOALA N° 96 INT. B, COLONIA MODELO, C.P. 91040, XALAPA, VERACRUZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SOLICITUD SE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACIÓN UMAE:

FECHA:

DÍA			MES			AÑO			

UNIDAD MÉDICA
CLAVE PRESUPUESTAL
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:
SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

PACIENTE					
NOMBRE:					
SEXO:	M ☐ F ☐				
No. SEGURIDAD SOCIAL:					
AGREGADO:					
CURP:					
RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA					
RT	EG	MAT	IV	PEN	SpFAM

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
URGENCIA:
Carencia de Servicio:
Falta de Personal:
Falta de Equipo:
Falta de Insumos:

VIGENCIA DE DERECHOS

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO

GRUPO A SUBROGAR:			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNAL INFANTIL	
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO	

SERVICIO (S) A SUBROGAR:	
CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
CONTRATO No.:	VIGENCIA DEL:
ELABORÓ	Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO
NOMBRE	AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA	
FIRMA	

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ:			
NOMBRE:	FAMILIAR:	RESPONSABLE:	PARENTESCO:
PACIENTE:			
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
FECHA:		FIRMA:	

Norma 2000-001-006

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
	CONTRATO No. S4M0223	CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

Anexo 2 (dos)

"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S4M0223	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00

Anexo 3 (tres)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Of N° 319001250100/0941/2024

Ciudad de Xalapa, Ver, a 13 de Junio del 2024

Dr. Baltazar Perez Cotera

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del "servicios médicos subrogados para la realización de estudios y/o tratamientos de tomografías, resonancias magnéticas, ultrasonidos, ecocardiogramas, marcaje mamario, endoscopias, medicina nuclear, electro diagnóstico, oftalmología, polisomnografías y otros estudios; ejercicio 2025"

Nombre completo	Dr. Baltazar Perez Cotera
Cargo	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	baltazar.perez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288184432 (Número Directo)

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

DESIGNA

Dr. Baltazar Perez Cotera
Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud

ACEPTA



Lomas del Estadio S/N Colonia Centro, C.P. 91001, Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 6 18 44 32 818 55 55 Ext. 81854

L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 11:00 horas, del 31 de diciembre de 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por la L.A.E.T. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidora pública facultada para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma integral CompraNet la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025, para la contratación de los servicios médicos subrogados para la realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de ecocardiogramas, electrodiagnóstico, endoscopias, marcajes mamarios, medicina nuclear, oftalmología, polisomnografías, resonancias magnéticas, tomografías, ultrasonidos, y otros estudios; para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Régimen Ordinario, en el Ejercicio Fiscal 2025. Con el N° de expediente CompraNet: E 2024-00110169 y Clave CuCOP+ 33901-0007 Servicio de estudios médicos.

Segundo: Con fecha 13 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 20 de diciembre de 2024.

Tercero: Con fecha 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo las propuestas de los siguientes licitantes:

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
1	CLINICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.
2	CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.
3	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
4	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE
5	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.
6	INTEGRACIÓN MÉDICA XALAPA, S.A. DE C.V.
7	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN
8	LUIS VARGAS RODRÍGUEZ

Cuarto: Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 27 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Quinto: El día 27 de diciembre de 2024, esta convocante estima necesario diferir el acto de fallo, estableciéndose para el día 31 de diciembre de 2024.

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por la Dra. María Eugenia Galindo Mimendi, Líder del Equipo de Supervisión, Dr. Ricardo Cortés Mestizo, Coordinador Auxiliar de Atención Médica Hospitalaria y Dr. Baltazar Pérez Cotera, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:

FALLO DE LA LICITACION

L- PROPUESTAS DESECHADAS:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se relaciona la propuesta técnica - económica desechada, como resultado del análisis técnico practicado, señalando en este mismo punto el motivo identificado para su desechamiento en el presente procedimiento.

LICITANTE: CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.

PARTIDAS DESECHADAS:

9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFIAS
22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFIAS
58 VERACRUZ HGZ 71 ELECTRODIAGNÓSTICO
65 VERACRUZ HGZ 71 POLISOMNOGRAFIAS
66 TEJERÍA UMAA 242 POLISOMNOGRAFIAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Derivado de la verificación realizada a la propuesta presentada por la empresa participante en cita, se observa que no cumple con los siguientes requisitos:

Presenta el Anexo A.9. Proposición Técnica-Económica sin las leyendas requeridas, sin señalar el lugar de la prestación del servicio. Situación que afecta la solvencia de la propuesta.

Adicionalmente, incumple en los siguientes requisitos:

PARTIDA	MOTIVO
9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFIAS	Para esta partida se requieren dos estudios, Espirometrías y Polisomnografías, el licitante únicamente cotiza polisomnografías.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECUNDARIO Y SOLIDARIO SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFÍAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

LICITANTE: CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.

PARTIDAS DESECHADAS:

9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFÍAS
22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFÍAS
58 VERACRUZ HGZ 71 ELECTRODIAGNÓSTICO
65 VERACRUZ HGZ 71 POLISOMNOGRAFÍAS
66 TEJERÍA UMAA 242 POLISOMNOGRAFÍAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFÍAS	No cotiza el 100% de los estudios requeridos. No señala el lugar de la prestación del servicio. No señala el lugar de la prestación del servicio.
58 VERACRUZ HGZ 71 ELECTRODIAGNÓSTICO	No señala el lugar de la prestación del servicio.
65 VERACRUZ HGZ 71 POLISOMNOGRAFÍAS	No señala el lugar de la prestación del servicio.
66 TEJERÍA UMAA 242 POLISOMNOGRAFÍAS	Para esta partida se requieren dos estudios, Esprimetrias y Polisomnografías, el licitante únicamente cotiza polisomnografías. No cotiza el 100% de los estudios requeridos. No señala el lugar de la prestación del servicio.

Por lo expuesto, se determina que la empresa "CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.", incumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y que a la letra dicen:

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de estos servicios, objeto de esta licitación, se requiere de una sola fuente de abasto por partida, es decir por el servicio y unidad médica, por lo que el licitante **deberá cotizar la totalidad de los estudios por el servicio de la unidad médica por la que participe.**

*9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el numeral 6., sub numerales y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

c) Cuando no cotice la totalidad del requerimiento por servicio de la unidad médica por la que participe.

d) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

Por lo expuesto, se determina que se desecha la totalidad de la propuesta presentada por la empresa licitante "CLÍNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

LICITANTE: CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.

PARTIDAS DESECHADAS:

9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFIAS
22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFIAS
58 VERACRUZ HGZ 71 ELECTRODIAGNÓSTICO
65 VERACRUZ HGZ 71 POLISOMNOGRAFIAS
66 TEJERÍA UMAA 242 POLISOMNOGRAFIAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V."

LICITANTE: CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA DESECHADA:

59 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Derivado de la verificación realizada a la propuesta presentada por la empresa participante en cita, se observa que no cumple con los siguientes requisitos:

PARTIDA	MOTIVO				
59 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS	Para esta partida se requieren los siguientes estudios:				
	59	339	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS BRONCOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA
	59	340	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS BRONCOSCOPÍA MAS LAVADO BRONQUIO ALVEOLAR ADULTO
	59	341	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS BRONCOSCOPÍA MAS LAVADO BRONQUIO ALVEOLAR PEDIÁTRICA
	59	342	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS BRONCOSCOPÍAS
	59	343	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS CÁPSULA ENDOSCÓPICA
59	344	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CERPRE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARISMO SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

LICITANTE: CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA DESECHADA:
59 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

59	345	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMIA
59	346	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPIAS
59	347	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	DILATACION ESOFAGICA
59	348	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA ALTA CON ESCLEROTERAPIA
59	349	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON DILATACION DE BALON
59	350	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON LIGADURA DE VARIKES
59	351	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON PROTESIS PLASTICA (BILIAR)
59	352	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO
59	353	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA CON PLASMA ARGON
59	354	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	LIGADURA DE VARIKES ESOFAGICAS
59	355	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	MANOMETRIA ESOFAGICA
59	356	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	PANENDOSCOPIAS
59	357	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	PH METRIA
59	358	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	VIDEOLARINGOSCOPIA TRANSOPERATORIA

Página 5 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025." -----

LICITANTE: CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA DESECHADA:
59 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El licitante no cotiza BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA, por lo que se considera que no cubre el 100% de los estudios requeridos.

Por lo expuesto, se determina que la empresa "CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.", incumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y que a la letra dicen:

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de estos servicios, objeto de esta licitación, se requiere de una sola fuente de abasto por partida, es decir por el servicio y unidad médica, por lo que el licitante **deberá cotizar la totalidad de los estudios por el servicio de la unidad médica por la que participe.**"

"9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el numeral 6., sub numerales y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

c) Cuando no cotice la totalidad del requerimiento por servicio de la unidad médica por la que participe.

Por lo expuesto, se determina que se desecha la partida 59 Veracruz HGZ 71 Endoscopias de la propuesta presentada por la empresa licitante "CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V."

II.- PROPUESTAS DESECHADAS PORQUE EL LICITANTE NO CUENTA CON INSTALACIONES EN LA LOCALIDAD REQUERENTE:

Adicional al desechamiento arriba señalado, se presentan a continuación las propuestas que se desechan derivado que para el presente evento de licitación, en el numeral 1.2.1 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, se solicita que: "El licitante ganador deberá contar con instalaciones exclusivamente en la localidad en la que se requiere el servicio, de acuerdo a cada una de las unidades descritas en el Anexo T.1 (T.Uno). -----

* Para la zona Poza Rica y Tuxpan, podrá extenderse la participación en la ciudad de Tuxpan o Tampico, en caso de no existir proveedor participante en la localidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS MEDICOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Por lo que se relacionan las propuestas desechadas por que no cumplen con ese requisito:

PARTIDA	LICITANTE	UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CRITERIOS UBICACIÓN
1 XALAPA HGZ 11 BIOPSIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
2 XALAPA HGZ 11 CARDIOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
3 XALAPA HGZ 11 ECOCARDIOGRAMAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
4 XALAPA HGZ 11 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
5 XALAPA HGZ 11 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
7 XALAPA HGZ 11 MEDICINA NUCLEAR	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	COROIBA	XALAPA
7 XALAPA HGZ 11 MEDICINA NUCLEAR	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	VERACRUZ	XALAPA
8 XALAPA HGZ 11 OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
8 XALAPA HGZ 11 OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	VERACRUZ	XALAPA
9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFIAS	CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	XALAPA
10 XALAPA HGZ 11 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
11 XALAPA HGZ 11 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
12 XALAPA HGZ 11 TAC PET	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
13 XALAPA HGZ 11 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	XALAPA
14 POZA RICA HGZ 24 CARDIOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
15 POZA RICA HGZ 24 ECOCARDIOGRAMAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
16 POZA RICA HGZ 24 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
17 TUXPAN HGZ 26 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
18 POZA RICA HGZ 24 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
18 POZA RICA HGZ 24 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARRCA, S.A.S.	XALAPA	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO

Página 7 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	LICITANTE	UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CRITERIOS UBICACIÓN
19 TUXPAN HGZ 26 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
19 TUXPAN HGZ 26 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARRUA, S.A.S.	XALAPA	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
20 POZA RICA HGZ 24 MEDICINA NUCLEAR	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	CORDOBA	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
20 POZA RICA HGZ 24 MEDICINA NUCLEAR	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	VERACRUZ	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
20 POZA RICA HGZ 24 MEDICINA NUCLEAR	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	XALAPA	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
21 POZA RICA HGZ 24 OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
21 POZA RICA HGZ 24 OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	VERACRUZ	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFIAS	CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
23 POZA RICA HGZ 24 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
24 TUXPAN HGZ 25 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
25 POZA RICA HGZ 24 TAC PET	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
26 POZA RICA HGZ 24 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
27 TUXPAN HGZ 26 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
28 POZA RICA HGZ 24 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
29 POZA RICA UMF 73 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	POZA RICA / TUXPAN / TAMPICO
30 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	MARTÍNEZ DE LA TORRE
30 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARRUA, S.A.S.	XALAPA	MARTÍNEZ DE LA TORRE
32 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	MARTÍNEZ DE LA TORRE
33 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	MARTÍNEZ DE LA TORRE
34 CARDEL HGZ 36 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL
35 CARDEL HGZ 36 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL

Página 8 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO No. S4M0223

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	LICITANTE	UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CRITERIOS UBICACIÓN
35 CARDEL HGZ 36 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.	XALAPA	CARDEL
36 CARDEL HGZ 36 MEDICINA NUCLEAR	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL
36 CARDEL HGZ 36 MEDICINA NUCLEAR	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	VERACRUZ	CARDEL
36 CARDEL HGZ 36 MEDICINA NUCLEAR	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	XALAPA	CARDEL
37 CARDEL HGZ 36 OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL
37 CARDEL HGZ 36 OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	VERACRUZ	CARDEL
39 CARDEL HGZ 36 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL
40 CARDEL HGZ 36 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	CARDEL
41 LERDO DE TEJADA HGZ 50 BIOPSIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
42 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	SAN ANDRÉS TUXTLA
43 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
44 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	SAN ANDRÉS TUXTLA
44 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.	XALAPA	SAN ANDRÉS TUXTLA
45 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.	XALAPA	LERDO DE TEJADA
45 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
46 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	SAN ANDRÉS TUXTLA
46 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA
47 LERDO DE TEJADA HGZ 50 OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
47 LERDO DE TEJADA HGZ 50 OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA
48 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	SAN ANDRÉS TUXTLA
49 LERDO DE TEJADA HGZ 50 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
50 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 TOMOGRAFÍAS	CORPORATIVO DE	VERACRUZ-BOCA	SAN ANDRÉS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	LICITANTE	UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CRITERIOS UBICACIÓN
51 LERDO DE TEJADA HGZ 50 TOMOGRAFÍAS	HOSPITALES, S.A. DE C.V.	DEL RÍO	TUXTLA
52 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
53 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	SAN ANDRÉS TUXTLA
55 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	LERDO DE TEJADA
61 VERACRUZ HGZ 71 MEDICINA NUCLEAR	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.	XALAPA	VERACRUZ
61 VERACRUZ HGZ 71 MEDICINA NUCLEAR	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	CORDOBA	VERACRUZ
62 TEJERÍA UMAA 242 MEDICINA NUCLEAR	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	XALAPA	VERACRUZ
62 TEJERÍA UMAA 242 MEDICINA NUCLEAR	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	CORDOBA	TEJERÍA (VERACRUZ-BOCA DEL RÍO)
75 TANTOYUCA UMF 59 RAYOS X	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	XALAPA	TEJERÍA (VERACRUZ-BOCA DEL RÍO)
76 TANTOYUCA UMF 59 ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	TANTOYUCA
	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VERACRUZ-BOCA DEL RÍO	TANTOYUCA

III.- ESTUDIOS CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE O NO ES CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO:

Adicionalmente a lo antes expuesto, se presentan a continuación las ofertas que presentan **precio no aceptable o precio no conveniente** para el Instituto, de acuerdo a la Investigación de Precios realizada por la convocante, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios de la Investigación de Mercado llevada a cabo por este COADRVN, los precios de los procesos de contratación llevados a cabo por otros COAD del Instituto y por este COADRVN para el ejercicio 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción III de la Ley.

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
2	7	XALAPA	HGZ 11	CARDIOLOGÍA	TELEMETRÍA (MEDTRONIC Y BIOTRONIC)	\$1,100.00	\$521.55	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$2,000.00	81.82%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MON INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
5	20	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CEPRE)	\$13,000.00	\$16,600.00	INTEGRACION MEDICA XALAPA, S.A. DE C.V.	\$14,490.00	11.46%
5	22	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA ALTA CON ESCLEROTERAPIA	\$3,200.00	\$3,590.00	INTEGRACION MEDICA XALAPA, S.A. DE C.V.	\$3,650.00	14.06%
7	32	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	DOSES TERAPEUTICA DE YODO (1-131) 5, 10, 15 MICROCURIES (MC)	\$5,520.00	\$5,234.48	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$6,500.00	17.75%
7	33	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$10,421.55	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$14,800.00	34.67%
7	34	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE EXCRECION BILIAR	\$2,300.00	\$2,181.03	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$3,500.00	52.17%
7	35	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE VACIAMIENTO GASTRICO	\$2,150.00	\$2,038.79	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$4,500.00	109.20%
7	36	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$2,400.00	52.66%
7	37	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR PERFUSORIA	\$1,750.00	\$1,659.48	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$3,500.00	100.00%
7	38	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO	\$1,750.00	\$1,659.48	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$3,500.00	100.00%
7	39	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON FILTRADO GLOMERULAR PARA UROLOGIA	\$2,190.00	\$2,076.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$4,500.00	105.48%

Página 11 de 55

L.D. ASL / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

CONTRATO No. S4M0223

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTI DA	N° CON SEC	LOCALI DAD	UNID AD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNAD O 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTAD O	% var 2024 & ppto 2025
7	40	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO RENAL (FPRP)	\$2,190.00	\$2,076.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$4,500.00	105.48 %
7	41	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON MEDICIÓN DE FLUJOS SEPARADOS	\$2,190.00	\$2,076.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$4,900.00	105.48 %
7	42	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA VESICAL	\$508.00	\$474.14	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$1,200.00	140.00 %
7	43	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACIÓN TIROIDE	\$600.00	\$568.92	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$1,400.00	133.33 %
7	31	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	DOSIS MASIVAS 1 131 - 100 MCI	\$18,300.00	\$17,353.45	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$20,500.00	12.02%
7	33	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$10,421.55	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$12,500.00	13.74%
7	34	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE EXCRECIÓN BILIAR	\$2,380.00	\$2,181.93	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	30.43%
7	35	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	\$2,150.00	\$2,038.79	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	16.28%
7	36	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA ÓSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	31.58%
7	37	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR PERFUSORIA	\$1,750.00	\$1,699.48	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,300.00	31.43%
7	38	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO	\$1,750.00	\$1,699.48	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,300.00	31.43%
7	39	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON FILTRADO GLOMERULAR PARA UROLOGÍA	\$2,190.00	\$2,076.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$3,000.00	36.98%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMÓGRAFIAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MON INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
7	40	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO RENAL (FPR)	\$7,190.00	\$7,076.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$3,000.00	36.95%
7	41	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON MEDICION DE FLUJOS SEPARADOS	\$7,190.00	\$7,076.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$3,000.00	36.95%
7	42	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA VESICAL	\$500.00	\$474.14	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	100.00%
7	43	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACIÓN TIROIDE	\$600.00	\$568.97	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	66.67%
7	31	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	DOSIS MASIVAS 131-100 MCI	\$18,300.00	\$17,353.45	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$31,320.00	69.51%
7	32	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	DOSIS TERAPEUTICA DE YODO (131) S. 10. ES MILICOURTES (MCI)	\$5,520.00	\$5,234.48	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$9,240.00	67.39%
7	33	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$10,421.55	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$14,857.92	35.15%
7	34	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE EXCRECIÓN BILIAR	\$2,300.00	\$2,181.03	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$402.60	82.50%
7	35	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	\$2,350.00	\$2,088.79	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$402.60	81.27%
7	36	XALAPA	HGZ 11	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA ÓSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C.V.	\$2,200.00	15.79%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
7	37	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR PERFUSORIA	\$1,750.00	\$1,659.48	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$739.20	57.76%
7	38	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO	\$1,750.00	\$1,659.48	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$739.20	57.76%
7	40	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO RENAL (FPRT)	\$2,190.00	\$2,076.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$2,706.00	23.56%
7	41	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL CON MEDICIÓN DE FLUJOS SEPARADOS	\$2,190.00	\$2,076.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$2,706.00	23.56%
7	43	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACIÓN TIROIDE	\$600.00	\$568.97	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$739.20	23.20%
7	44	XALAPA	HGZ II	MEDICINA NUCLEAR	RASTREO CON YODO	\$4,308.00	\$4,077.59	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$739.20	62.81%
8	49	XALAPA	HGZ II	OFTALMOLOGÍA	TA OCULAR	\$20.00	\$22.00	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	\$300.00	1400.00%
9	55	XALAPA	HGZ II	POLISOMNOGRAFIAS	POLISOMNOGRAFIA S	\$12,249.00	\$13,473.90	CLINICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S. A. DE C. V.	\$14,264.00	16.45%
10	56	XALAPA	HGZ II	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CARDIO RESONANCIA	\$2,250.00	\$2,475.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S. A. DE C. V.	\$10,000.00	344.44%

Página 14 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MON INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
11	58	XALAPA	HGZ 11	TOMOGRAFÍAS	CARDIACA	\$1,500.00	\$1,355.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S. A. DE C.V.	\$10,000.00	566.67 %
22	111	POZARICA	HGZ 24	POLISOMNOGRAFIAS	POLISOMNOGRAFIAS	\$12,249.00	\$13,473.90	CLINICA ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA Y SUEÑO, S.A. DE C.V.	\$14,264.00	15.45 %
30	167	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	\$13,000.00	\$25,250.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$27,562.50	112.02 %
30	168	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPIA	\$4,400.00	\$8,480.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,870.00	100.45 %
30	169	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	ENDOSCOPIAS	PANENDOSCOPIA	\$3,000.00	\$4,200.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,410.00	47.00 %
32	171	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	ABDOMINOPELVICO CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,669.00	233.58 %
32	172	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	ABDOMINOPELVICO SIMPLE	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,002.00	185.86 %
32	173	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,831.50	242.96 %

Página 15 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
								C.V.		
32	174	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA CON RECONSTRUCCIÓN	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$5,468.50	290.61 %
32	175	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	CRÁNEO CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,737.50	166.96 %
32	176	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	CRÁNEO SIMPLE	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,070.50	119.32 %
32	177	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	ÓRBITA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,404.50	214.61 %
32	178	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,537.00	224.07 %
32	179	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	SENOS PARANASALES CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,404.50	214.61 %
32	180	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	SENOS PARANASALES SIMPLE	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,737.50	166.96 %

Página 16 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y COSEGURO SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPÍAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MON INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
32	181	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,870.00	176.43 %
32	182	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	TÓRAX CONTRASTADA	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,709.50	164.61 %
32	183	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ 28	TOMOGRAFÍAS	TÓRAX SIMPLE	\$1,400.00	\$1,470.00	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,335.00	138.21 %
36	198	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA ÓSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$2,200.00	15.79%
36	199	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL	\$2,100.00	\$2,076.72	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$2,706.00	73.56%
36	201	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACIÓN TIROIDE	\$600.00	\$568.97	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$739.20	23.20%
36	198	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA ÓSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO OLIVERA	\$2,500.00	41.58%
36	199	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL	\$2,100.00	\$2,076.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO OLIVERA	\$3,000.00	36.99%
36	200	CARDELL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA TESTICULAR	\$600.00	\$568.97	GEORGINA GUADALUPE BRAVO OLIVERA	\$1,000.00	56.67%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 a ppto 2025
36	201	CARDEL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACION TIROIDE	\$600.00	\$568.97	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$1,000.00	66.67%
36	198	CARDEL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	31.58%
36	199	CARDEL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL	\$2,190.00	\$2,076.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$3,000.00	36.99%
36	200	CARDEL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA TESTICULAR	\$600.00	\$568.97	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	66.67%
36	201	CARDEL	HGZ 36	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA Y CAPTACION TIROIDE	\$600.00	\$568.97	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	66.67%
47	252	LEON DE TEJADA	HGZ 50	OFTALMOLOGIA	ULTRASONIDO MODO "B"	\$150.00	\$165.00	JOSÉ ALBERTO SOTO LEON	\$80.00	46.67%
47	251	LEON DE TEJADA	HGZ 50	OFTALMOLOGIA	TOPOGRAFIA CORNEAL	\$100.00	\$110.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S.A. DE C.V.	\$15.00	85.00%
52	299	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGZ 33	ULTRASONIDOS	ABDOMINAL	\$330.00	\$330.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S.A. DE C.V.	\$400.00	33.33%
52	301	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGZ 33	ULTRASONIDOS	DOPPLER FETAL	\$770.00	\$770.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S.A. DE C.V.	\$800.00	14.29%
52	303	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGZ 33	ULTRASONIDOS	ENDOCAVITARIO	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S.A. DE C.V.	\$800.00	128.57%
52	304	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGZ 33	ULTRASONIDOS	HERNIA	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%

Página 18 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOCIEDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
52	305	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	HÍGADO Y VÍAS BILIARES	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
52	307	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	OBSTETRICIA	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
52	308	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	PARTES Blandas	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
52	309	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	PÉLVICO	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
52	310	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	PRÓSTATA	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
52	311	SAN ANDRÉS Tuxtla	HGSZ 33	ULTRASONIDOS	PRÓSTATA CON ORINA RESIDUAL	\$350.00	\$385.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$400.00	14.29%
53	317	Lerdo de Tejada	HGZ 50	ULTRASONIDOS	DOPLER CAROTÍDEO	\$700.00	\$770.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$800.00	14.29%
53	318	Lerdo de Tejada	HGZ 50	ULTRASONIDOS	DOPLER VENOSO	\$700.00	\$770.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$800.00	14.29%
59	351	Veracruz	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON PRÓTESIS PLÁSTICA (BILIAR)	\$8,000.00	\$17,600.00	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARRUA, S.A.S.	\$15,700.00	56.25%

Página 19 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SERVIDORES PUBLICOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 a ppto 2025
59	343	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	CÁPSULA ENDOSCÓPICA	\$35,000.00	\$38,500.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$8,000.00	77.14%
59	344	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CEPRE)	\$13,000.00	\$14,300.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$35,000.00	169.23%
59	345	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMIA	\$4,400.00	\$4,840.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$13,000.00	195.45%
59	347	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	DILATACIÓN ESOFÁGICA	\$3,800.00	\$4,180.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$4,400.00	15.79%
59	351	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON PROTESIS PLÁSTICA (BILIAR)	\$8,000.00	\$17,600.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$16,000.00	100.00%
59	355	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	MANOMETRÍA ESOFÁGICA	\$8,180.00	\$9,218.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$1,000.00	64.20%
59	356	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	PANENDOSCOPIAS	\$3,000.00	\$3,300.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$8,380.00	179.33%
59	357	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	PH METRÍA	\$8,350.00	\$9,185.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$1,000.00	54.07%
59	358	VERACRUZ	HGZ 71	ENDOSCOPIAS	VIDEOLARINGOSCOPIA TRANSOPERATORIA	\$7,000.00	\$7,700.00	CORPORATIVO DE HOSPITAL S. S.A. DE C.V.	\$8,350.00	19.29%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
61	360	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA TIROIDEO	\$600.00	\$568.97	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$1,400.00	133.33%
61	361	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$14,800.00	14.67%
61	362	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$14,800.00	34.67%
61	364	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA HEPÁTICO	\$2,150.00	\$2,038.79	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$3,500.00	62.74%
61	365	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$2,900.00	52.63%
61	368	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA RENAL	\$2,190.00	\$2,076.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$4,100.00	105.48%
61	373	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	LINFOGAMAGRAFÍA	\$1,900.00	\$1,801.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$3,500.00	82.21%
61	360	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA TIROIDEO	\$600.00	\$568.97	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$1,000.00	66.67%
61	361	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$12,500.00	13.74%
61	362	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$12,500.00	13.74%
61	364	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA HEPÁTICO	\$2,150.00	\$2,038.79	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	16.28%
61	365	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	31.58%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO 2024	MON INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
61	368	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL	\$2,190.00	\$2,076.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$3,000.00	36.99%
61	373	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	LINFOGAMAGRAFIA	\$1,900.00	\$1,801.72	LUIS VARGAS RODRIGUEZ	\$2,500.00	31.58%
61	360	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA TIROIDEO	\$600.00	\$568.97	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$734.20	23.20%
61	361	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$14,857.92	35.19%
61	362	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA CARDIACO CON PRUEBA DE ESFUERZO	\$10,990.00	\$2,181.03	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$14,857.92	35.19%
61	364	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA HEPATECO	\$2,150.00	\$2,038.79	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$396.00	81.58%
61	365	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$2,200.00	16.34%
61	368	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA RENAL	\$2,190.00	\$2,076.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$2,705.00	23.56%
61	373	VERACRUZ	HGZ 71	MEDICINA NUCLEAR	LINFOGAMAGRAFIA	\$1,900.00	\$1,801.72	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$407.00	78.61%
62	375	TEJERIA	UMAA 242	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA OSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	\$2,900.00	52.63%
62	375	TEJERIA	UMAA	MEDICINA NUCLEAR	GAMMAGRAMA	\$1,900.00	\$1,801.72	LUIS	\$2,500.00	31.58%

Página 22 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONS EC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO O 2024	MDN INV MERC	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% var 2024 & ppto 2025
62	375	TEJERIA	UMAA 2-2	NUCLEAR	ÓSEO	\$1,900.00	\$1,801.72	VARGAS RODRIGUEZ CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$2,200.00	15.74%
72	434	VERACRUZ	HGZ 71	TOMOGRAFÍAS	AUDIOMETRÍA	\$300.00	\$330.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$1,300.00	333.33%
72	448	VERACRUZ	HGZ 71	TOMOGRAFÍAS	ÓRBITA	\$1,200.00	\$1,320.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$1,400.00	16.67%
73	465	VERACRUZ	HGZ 71	ULTRASONIDOS	DOPPLER TRANSESOFÁGICO	\$800.00	\$880.00	CORPORATIVO DE HOSPITALES S. A. DE C.V.	\$8,000.00	900.00%

IV.- PROPUESTAS DE LA CUALES PRESENTARON OTRA CUYO PRECIO ES MÁS BAJO.-:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al numeral 8.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, se analizaron los precios ofertados por los licitantes por partida, servicio y por unidad médica, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados. Se considera la proposición que oferta el precio más bajo. Se da a conocer la propuesta que fue considerada como solvente, de la cual presentaron otra propuesta cuyo precio fue más bajo:

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE
5	XALAPA	ENDOSCOPIAS	INTEGRACIÓN MÉDICA XALAPA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DR. ANTONIO HIDALGO MONASTERIO

V.- PROPUESTAS ASIGNADAS:

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, 36 bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, se analizaron los precios ofertados por los licitantes por partida,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNETICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

servicio y por unidad médica, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados. Para su asignación se consideraron las proposiciones que ofertaron el precio más bajo, conforme a los datos contenidos en su proposición.

Se dan a conocer a continuación los nombres de los licitantes que resultaron asignados, así como la partida, localidad, servicios, estudios, precios unitarios asignados (sin IVA) y presupuesto mínimo y máximo asignado (IVA incluido), ya que cumplen técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de la licitación:

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE ASIGNADO
5	XALAPA	ENDOSCOPIAS	CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARROA, S.A.S.

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
5	16	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$7,900.00
5	17	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPIA MAS LAVADO BRONQUITO ALVEOLAR ADULTO	\$7,900.00
5	18	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	BRONCOSCOPIA MAS LAVADO BRONQUITO ALVEOLAR PEDIÁTRICA	\$7,900.00
5	19	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON PROTESIS PLÁSTICA (BILIAR)	\$15,700.00
5	20	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CEPRE)	\$12,700.00
5	21	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMIA	\$4,200.00
5	22	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA ALTA CON ESCLEROTERAPIA	\$3,100.00
5	23	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON DILATACIÓN DE BALÓN	\$3,700.00
5	24	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA CON LIGADURA DE VÁRICES	\$5,900.00
5	25	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$3,700.00
5	26	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA CON PLASMA ARGON	\$5,500.00
5	27	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$8,000.00
5	28	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	PH METRIA	\$8,000.00
5	29	XALAPA	HGZ 11	ENDOSCOPIAS	VIDEOLARINGOSCOPIA TRANSOPERATORIA	\$6,000.00

Página 24 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FEDERACIÓN Y SOLIDARIDAD MÉDICA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

De conformidad con el numeral 1.4 de la convocatoria, se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo, IVA incluido:

PARTIDA	DDPP N°	MONTO MINIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO
5 XALAPA HGZ 11 ENDOSCOPIAS	0000000349-2025	\$ 1,095,372.00	\$ 2,738,410.00

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE ASIGNADO
54	VERACRUZ	BIOPSIAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
55	VERACRUZ	CARDIOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
56	VERACRUZ	ECOCARDIOGRAMAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
57	VERACRUZ	ECOCARDIOGRAMAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
58	VERACRUZ	ELECTRODIAGNÓSTICO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
60	VERACRUZ	MARCAJES MAMARIOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
64	TEJERÍA	OFTALMOLOGÍA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
67	VERACRUZ	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
68	VERACRUZ	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
69	VERACRUZ	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CORAZON CON GADOLINIO	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
70	VERACRUZ	TAC PET	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
71	VERACRUZ	TAC PET	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.
74	VERACRUZ	ULTRASONIDOS	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
54	323	VERACRUZ	HGZ 71	BIOPSIAS	DERIVACIÓN PERCUTÁNEA DE LA VÍBIL JAR	\$10,000.00
54	324	VERACRUZ	HGZ 71	BIOPSIAS	GUIADA POR TOMOGRAFÍA	\$3,600.00
54	325	VERACRUZ	HGZ 71	BIOPSIAS	GUIADA POR ULTRASONIDO	\$4,000.00
54	326	VERACRUZ	HGZ 71	BIOPSIAS	TRANSRECTAL DE PRÓSTATA	\$4,000.00
55	327	VERACRUZ	HGZ 71	CARDIOLOGÍA	MONITOREO HOLTER	\$1,100.00

Página 25 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
55	328	VERACRUZ	HGZ 71	CARDIOLOGÍA	MONITOREO MAPA	\$1,110.00
55	329	VERACRUZ	HGZ 71	CARDIOLOGÍA	PRUEBA DE ESFUERZO	\$1,110.00
56	330	VERACRUZ	HGZ 71	ECOCARDIOGRAMAS	ECOCARDIOGRAMA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	\$1,000.00
56	331	VERACRUZ	HGZ 71	ECOCARDIOGRAMAS	ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFÁGICO	\$8,000.00
56	332	VERACRUZ	HGZ 71	ECOCARDIOGRAMAS	ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAMAS	\$1,000.00
57	333	VERACRUZ	UMAA 242	ECOCARDIOGRAMAS	ECOCARDIOGRAMAS	\$1,100.00
58	334	VERACRUZ	HGZ 71	ELECTRODIAGNÓSTICO	ELECTROENCEFALOGRAMA	\$3,240.00
58	335	VERACRUZ	HGZ 71	ELECTRODIAGNÓSTICO	ELECTROMIOGRAFÍA	\$3,240.00
58	336	VERACRUZ	HGZ 71	ELECTRODIAGNÓSTICO	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$3,240.00
58	337	VERACRUZ	HGZ 71	ELECTRODIAGNÓSTICO	POTENCIALES EVOCADOS SENSORIALES	\$3,240.00
58	338	VERACRUZ	HGZ 71	ELECTRODIAGNÓSTICO	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$3,240.00
60	359	VERACRUZ	HGZ 71	MARCAJES MAMARIOS	MARCAJE CON ARPÓN	\$3,300.00
64	387	TEJERÍA	UMAA 242	OFTALMOLOGÍA	FLUORANGIOGRAFÍA	\$395.00
64	388	TEJERÍA	UMAA 242	OFTALMOLOGÍA	FOTOCOAGULACIÓN	\$345.00
64	389	TEJERÍA	UMAA 242	OFTALMOLOGÍA	TOMOGRAFÍA POR COHERENCIA ÓPTICA	\$245.00
64	390	TEJERÍA	UMAA 242	OFTALMOLOGÍA	ULTRASONIDO MODO "B"	\$140.00
64	391	TEJERÍA	UMAA 242	OFTALMOLOGÍA	YAG LASER	\$345.00
67	395	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	ABDOMINAL	\$1,750.00
67	396	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	ABDOMINAL CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	397	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	ANGIORESONANCIA	\$1,750.00
67	398	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	ANGIORESONANCIA CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	399	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CADERA	\$1,750.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
S.E. SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.*

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
67	400	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CEREBRAL	\$1,750.00
67	401	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CEREBRAL CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	402	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLANGIORESONANCIA	\$1,750.00
67	403	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLANGIORESONANCIA CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	404	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLUMNA (PARCIAL O TOTAL)	\$1,750.00
67	405	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLUMNA (PARCIAL O TOTAL) CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	406	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLUMNA CONTRASTADA	\$1,750.00
67	407	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	COLUMNA SIMPLE	\$1,750.00
67	408	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CRÁNEO	\$1,750.00
67	409	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CRÁNEO CON SEDACIÓN	\$2,250.00
67	410	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	CUELLO	\$1,750.00
67	411	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	HOMBRO	\$1,750.00
67	412	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	MUSLO	\$1,750.00
67	413	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	RODILLA	\$1,750.00
67	414	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	TEJIDOS BLANDOS	\$1,750.00
67	415	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	TÓRAX	\$1,750.00
68	416	VERACRUZ	UMAA 242	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	HOMBRO	\$1,750.00
68	417	VERACRUZ	UMAA 242	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	RODILLA	\$1,750.00
69	418	VERACRUZ	HGZ 71	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CORAZÓN CON GADOLINIO	CORAZÓN CON GADOLINIO	\$11,000.00
70	419	VERACRUZ	HGZ 71	TAC PET	TAC POR EMISIÓN DE POSITRONES	\$32,550.00
71	420	VERACRUZ	UMAA 242	TAC PET	TAC POR EMISIÓN DE POSITRONES	\$32,550.00

Página 27 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
74	466	VERACRUZ	UMAA 242	ULTRASONIDOS	DOPPLER ARTERIAL	\$750.00
74	467	VERACRUZ	UMAA 242	ULTRASONIDOS	DOPPLER VENOSO	\$700.00

De conformidad con el numeral 1.4 de la convocatoria, se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo, IVA incluido:

PARTIDA	DDPP N°	MONTO MINIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO
54 VERACRUZ HGZ 71 BIOPSIAS	000000061-2025	\$142,146.40	\$355,366.00
55 VERACRUZ HGZ 71 CARDIOLOGÍA	000000059-2025	\$107,796.80	\$269,492.00
56 VERACRUZ HGZ 71 ECOCARDIOGRAMAS	000000059-2025	\$121,270.80	\$303,177.00
57 VERACRUZ UMAA 242 ECOCARDIOGRAMAS	000000058-2025	\$30,624.00	\$76,560.00
58 VERACRUZ HGZ 71 ELECTRODIAGNÓSTICO	000000056-2025	\$399,643.20	\$999,106.00
60 VERACRUZ HGZ 71 MARCAJES MAMARIOS	000000055-2025	\$68,904.00	\$172,260.00
64 TEFERÍA UMAA 242 OFTALMOLOGÍA	000000057-2025	\$ 76,824.00	\$192,060.00
67 VERACRUZ HGZ 71 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	000000051-2025	\$648,361.20	\$1,620,901.00
68 VERACRUZ UMAA 242 RESONANCIAS MAGNÉTICAS	000000051-2025	\$267,960.00	\$669,900.00
69 VERACRUZ HGZ 71 RESONANCIAS MAGNÉTICAS CORAZÓN CON GADOLINIO	000000052-2025	\$30,624.00	\$76,560.00
70 VERACRUZ HGZ 71 TAC PET	000000054-2025	\$ 83,189.80	\$207,972.00
71 VERACRUZ UMAA 242 TAC PET	000000054-2025	\$166,377.20	\$415,943.00
74 VERACRUZ UMAA 242 ULTRASONIDOS	000000060-2025	\$9,187.20	\$22,968.00

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE ASIGNADO
31	MARTÍNEZ DE LA TORRE	MARCAJES MAMARIOS	GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
31	170	MARTÍNEZ DE LA TORRE	HGZ 28	MARCAJES MAMARIOS	MARCAJE CON ARPÓN	\$3,307.50

De conformidad con el numeral 1.4 de la convocatoria, se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo, IVA incluido:

PARTIDA	DDPP N°	MONTO MINIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO
31 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 MARCAJES MAMARIOS	0000000055 2025	\$8,038.80	\$ 20,097.00

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	LICITANTE ASIGNADO
63	VERACRUZ	OFTALMOLOGÍA	JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN

PARTIDA	N° CONSEC	LOCALIDAD	UNIDAD	SERVICIO	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
63	376	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	ARGON LASER	\$350.00
63	377	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	CAMPÍMETRÍA COMPUTARIZADA	\$100.00
63	378	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	FLUORANGIOGRAFÍA	\$350.00
63	379	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	FOTOCOAGULACIÓN	\$350.00
63	380	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	FOTOCOAGULACIÓN PARA PREMATURO	\$1,300.00
63	381	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	PRESIÓN OCULAR	\$50.00
63	382	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	TOMOGRAFÍA POR COHERENCIA ÓPTICA	\$300.00
63	383	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	TOMOGRAFÍA POR COHERENCIA ÓPTICA CUBO MACULAR	\$300.00
63	384	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	TOPOGRAFÍA CORNEAL	\$80.00
63	385	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	ULTRASONIDO MODO "B"	\$120.00
63	386	VERACRUZ	HGZ 71	OFTALMOLOGÍA	YAG LASER	\$350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

De conformidad con el numeral 1.4 de la convocatoria, se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo, IVA incluido: -----

PARTIDA	DDPP N°	MONTO MINIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ASIGNADO IVA INCLUIDO
63 VERACRUZ HGZ 71 OFTALMOLOGÍA	0000000057-2025	\$ 220,319.60	\$ 550,799.00

VI.- SERVICIOS DESIERTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, se dieron a conocer los **servicios desiertos** en virtud de que no se recibieron propuestas o las presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria: -----

PARTIDAS DESIERTAS

- 1 XALAPA HGZ 11 BIOPSIAS
- 2 XALAPA HGZ 11 CARDIOLOGÍA
- 3 XALAPA HGZ 11 ECOCARDIOGRAMAS
- 4 XALAPA HGZ 11 ELECTRODIAGNÓSTICO
- 6 XALAPA HGZ 11 MARCAJES MAMARIOS
- 7 XALAPA HGZ 11 MEDICINA NUCLEAR
- 8 XALAPA HGZ 11 OFTALMOLOGÍA
- 9 XALAPA HGZ 11 POLISOMNOGRAFIAS
- 10 XALAPA HGZ 11 RESONANCIAS MAGNÉTICAS
- 11 XALAPA HGZ 11 TOMOGRAFÍAS
- 12 XALAPA HGZ 11 TAC PET
- 13 XALAPA HGZ 11 ULTRASONIDOS
- 14 POZA RICA HGZ 24 CARDIOLOGÍA
- 15 POZA RICA HGZ 24 ECOCARDIOGRAMAS
- 16 POZA RICA HGZ 24 ELECTRODIAGNÓSTICO
- 17 TLUXPAN HGZ 26 ELECTRODIAGNÓSTICO
- 18 POZA RICA HGZ 24 ENDOSCOPIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECUPERANDO LA SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTIDAS DESIERTAS

19 TUXPAN HGZ 26 ENDOSCOPIAS
20 POZA RICA HGZ 24 MEDICINA NUCLEAR
21 POZA RICA HGZ 24 OFTALMOLOGÍA
22 POZA RICA HGZ 24 POLISOMNOGRAFIAS
23 POZA RICA HGZ 24 RESONANCIAS MAGNÉTICAS
24 TUXPAN HGZ 26 RESONANCIAS MAGNÉTICAS
25 POZA RICA HGZ 24 TAC PET
26 POZA RICA HGZ 24 TOMOGRAFÍAS
27 TUXPAN HGZ 26 TOMOGRAFÍAS
28 POZA RICA HGZ 24 ULTRASONIDOS
29 POZA RICA UMF 73 ULTRASONIDOS
30 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 ENDOSCOPIAS
32 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 TOMOGRAFÍAS
33 MARTÍNEZ DE LA TORRE HGZ 28 ULTRASONIDOS
34 CARDEL HGZ 36 ELECTRODIAGNÓSTICO
35 CARDEL HGZ 36 ENDOSCOPIAS
36 CARDEL HGZ 36 MEDICINA NUCLEAR
37 CARDEL HGZ 36 OFTALMOLOGÍA
38 CARDEL HGZ 36 RESONANCIAS MAGNÉTICAS
39 CARDEL HGZ 36 TOMOGRAFÍAS
40 CARDEL HGZ 36 ULTRASONIDOS
41 LERDO DE TEJADA HGZ 50 BIOPSIAS
42 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ELECTRODIAGNÓSTICO
43 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ELECTRODIAGNÓSTICO
44 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ENDOSCOPIAS
45 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ENDOSCOPIAS
46 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 OFTALMOLOGÍA
47 LERDO DE TEJADA HGZ 50 OFTALMOLOGÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO REGIONAL VERACRUZ NORTE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OPTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025." -----

PARTIDAS DESIERTAS

48 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 RESONANCIAS MAGNETICAS
49 LERDO DE TEJADA HGZ 50 RESONANCIAS MAGNETICAS
50 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 TOMOGRAFÍAS
51 LERDO DE TEJADA HGZ 50 TOMOGRAFÍAS
52 SAN ANDRÉS TUXTLA HGZ 33 ULTRASONIDOS
53 LERDO DE TEJADA HGZ 50 ULTRASONIDOS
59 VERACRUZ HGZ 71 ENDOSCOPIAS
61 VERACRUZ HGZ 71 MEDICINA NUCLEAR
62 TEJERÍA UMAA 242 MEDICINA NUCLEAR
65 VERACRUZ HGZ 71 POLISOMNOGRAFIAS
66 TEJERÍA UMAA 242 POLISOMNOGRAFIAS
72 VERACRUZ HGZ 71 TOMOGRAFÍAS
73 VERACRUZ HGZ 71 ULTRASONIDOS
75 TANTOYUCA UMF 59 RAYOS X
76 TANTOYUCA UMF 59 ULTRASONIDOS

VII.- RESUMEN DEL EVENTO:

PARTIDAS CONVOCADAS	76
PARTIDAS ASIGNADAS	16
PARTIDAS DESIERTAS	60

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la ley, se informa a los licitantes asignado, que la firma del contrato se llevará a cabo el día **03 de enero de 2025**, a partir de las 09:00 horas y/o dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz; así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el numeral 13.1 de la convocatoria.

Los datos de los contratos asignados son: -----

Página 32 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MANUARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

DATOS RELEVANTES DE LOS CONTRATOS

PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA
CLÍNICA DE ENDOSCOPIA CIGARRÓN, S.A.S.	050GYR014N00125-017-00	\$ 944,286.21	\$ 2,364,715.52	\$ 1,095,372.00	\$ 2,738,430.00	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	10.00%	\$ 216,011.35	Cumplimiento / Divisible
COMPAÑÍA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	050GYR014N00125-018-00	\$ 1,855,851.83	\$ 4,630,880.07	\$ 2,152,907.60	\$ 5,382,268.00	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	10.00%	\$ 463,988.21	Cumplimiento / Divisible
GRUPO HOSPITALARIO MEDINA, S. DE R.L. DE C.V.	050GYR014N00125-019-00	\$ 6,430.00	\$ 17,325.00	\$ 8,038.00	\$ 20,049.80	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	10.00%	\$ 1,712.50	Cumplimiento / Divisible
JOSÉ ALBERTO SOTO LEÓN	050GYR014N00125-020-00	\$ 189,850.69	\$ 474,626.72	\$ 220,119.60	\$ 550,799.00	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	10.00%	\$ 47,462.67	Cumplimiento / Divisible



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGULADOR INSTITUCIONAL SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Se verificó en el estado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 30 de diciembre de 2024, emitido por la plataforma Integral CompraNet, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 31 de diciembre de 2024, no encontrándose la empresa asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros el proveedor asignado en este evento.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 58 último párrafo de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adelberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica de la plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del 31 de diciembre de 2024.

Esta Acta consta de 35 hojas, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, quienes de conformidad reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. Ana Laura Puig Lagunes	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
C.P. Lizzet Castellán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A.E. Sonia Beatriz Salamanca Domínguez	Líder de Proyecto C	
L.A. Elnathan Janib Landa Molina	Encargado del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0223

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N00125-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-1-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRODIAGNÓSTICO, ENDOSCOPIAS, MARCAJES MAMARIOS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, POLISOMNOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, Y OTROS ESTUDIOS; PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025." -----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
	En representación del Órgano Interno de Control Específico	No se presentó
	En representación de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presentó
	En representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	No se presentó

FIN DEL ACTA